

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 1.534/2022

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que en cumplimiento del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el período de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos número 2223/2022, del Presupuesto del ejercicio 2022, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería, que se hace público:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe €
150 61902	SOTERRAMIENTO LÍNEA ELÉCTRICA DE OCHAVILLO	101.000€
151 62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULO OBRAS Y SERVICIOS	20.000€
1532 61939	ADECENTAMIENTO AVENIDA DE ANDALUCÍA CAÑADA DEL RABADÁN	45.847,42€
1532 61941	ACERADOS FUENTE PALMERA	47.995€

1532 63217	FUENTE CARLOS III	21.920€
164 61937	URBANIZACIÓN CALLES CEMENTERIO	48.050,00€
231 63200	INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS HUERTOS SOCIALES	48.000€
337 63200	OBRA PISCINA MUNICIPAL	48.400€
454 61932	APORTACIÓN MUNICIPAL CALLE DIVISORIA Nº 9	28.803,55€
454 76103	CAMINO DE LA JARA	72.001€
TOTAL GASTOS		482.016,97€

Altas en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación	Denominación	Importe €
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	482.016,97€
TOTAL INGRESOS		482.016,97€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), 5 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Ruiz Moro.